

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963.-

Visto el presente expediente N° 27.049/61, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se han tramitado las actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la Avda. Callao N° 635 de la Capital Federal, que ocupan el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y // tribunales del fuero de Paz de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida // por este Tribunal mediante resolución N° 14/63 de fecha 8 de marzo del corriente año, el señor Director General de la mencionada repartición D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con los señores Juan Maczac y Félix Marchese, Presidente y Director-Secretario -respectivamente- de la firma "Brassco S.A.C.e I.", propietaria del inmueble, el contrato cuyo original y una copia se agregan a fs. 78/79, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler mensual de m\$sn. 250.000,00 y una duración de tres (3) años, a partir del 1° de enero de 1962.-

Que, en tales condiciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la resolución mencionada precedentemente, corresponde disponer la aprobación del contrato referido.-
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 78/79 de estas actuaciones, celebrado entre el señor Director General / de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de / la Nación, Don Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y los señores Juan Maczac y Félix Marchese, Presi-

-//-

-//-

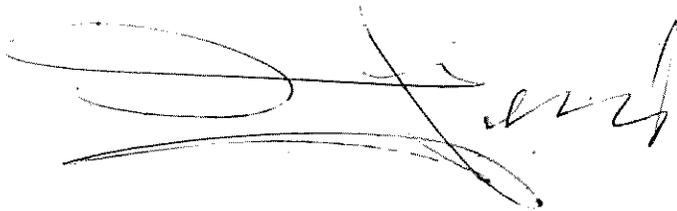
dente y Director-Secretario -respectivamente- de la firma "Bragasco S.A.C.e I.", por el arriendo del inmueble propiedad de esta última sito en la Avda. Callao N° 635 de la Capital Federal, ocupado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y tribunales del fuero de Paz de la Capital Federal, por el alquiler mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 250.000,00) y una duración de tres // (3) años, a partir del 1° de enero de 1962.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente se apropiará -en lo que se refiere a los alquileres a determinar para el período 1° de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963- a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1963.- En cuanto a las diferencias resultantes para el período 1° de enero al 31 de octubre de 1962, su pago quedará supeditado al reajuste o incrementación que se disponga en su oportunidad en la partida pertinente.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbalo D. Arboz de Lencina

ES C. 3/74



Exp. N° 3760/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1° de abril de 1963.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal para su conocimiento y / demás fines que estime corresponder.- Fecho, vuelvan.- ARISTOBULO D.ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Ref. N° 1679/60 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1° de abril de 1963.-

Téngase presente y oficiese a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a fin de que -dada la urgencia que media en habilitar totalmente el inmueble de la calle Viamonte 1421 de esta Capital- otorgue preferente atención al libramiento cuyo pago se gestiona.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3121/61 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1° de abril de 1963.-

En atención a lo solicitado, a las particulares circunstancias del caso y a la conformidad expresada por el causante, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de su consideración.- ARISTOBULO D. // ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3927/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de marzo de 1963.-

Sin perjuicio de lo que se provea en su oportunidad, solicítese por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación informe sobre el estado de la cuenta a que se refiere el párrafo 5° de la nota de fs. 1.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.

ES COPIA

